

SECRETARIA: marzo 24 de 2021. Agrego al proceso 2020 00298 00, escrito del apoderado de la parte demandante a través del cual aporta certificado de tradición expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos de inscripción de la demanda. Pasa a Despacho



FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc.

JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL.

La Dorada, Caldas, marzo veinticinco 25 de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	VERBAL SUMARIO
DEMANDANTE:	DIEGO FELIX VERA MOYANO
DEMANDADO	JULIO CESAR VERA PEÑA Y OTRO
RADICACIÓN:	17380 40 89 005 2020 00298 00
SUSTANCIACIÓN:	342

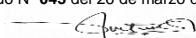
Agréguese al proceso de la referencia el escrito de la parte demandante en el que aporta certificado de tradición del inmueble objeto de este proceso donde se refleja la inscripción de la demanda.

De otro lado se **REQUIERE** para que realice la notificación del auto admisorio de la demanda a **JULIO CESAR VERA PEÑA y ALEJANDRA GARCÍA ORDOÑEZ**, quienes aparecen como demandados, siguiendo los lineamientos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, para ello contará con treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto en anotación de estado.

De no hacerlo en ese lapso se decretará desistimiento de la demanda en aplicación del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

**JUZGADO QUINTO PROMISCOU
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS**
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el
Estado N° 043 del 26 de marzo de 2021

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc